Publicada D.O. 18 ago/993 - Nº 23866

Ley Nº 16.402

REPÚBLICA DOMINICANA - URUGUAY

ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Dominicana, suscrito el 29 de enero de 1988.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de agosto de 1993.

LUIS A. HEBER, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 10 de agosto de 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. SERGIO ABREU. ANTÓNIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.